

**Archivo Municipal
de
SEGURA DE LEÓN**

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//7.10

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1881 1883

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 18 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Y
Libro de actas celebradas por el Ayuntamiento
de Segura de Leon
Partido judicial de Triguera. Provincia Badajoz
Año de 1881

Que se celebran en todo el año en
presencia como previene el artículo 106 de la
ley municipal. Este pueblo segun el úl
timo padrón vecinal consta de 998 vecinos
y 3504 habitantes. Se compone de un
Alcalde, dos Tenientes y ocho con
cejales, siendo Secretario de este municipio
el abiero de este libro D. Antonio Pedraza y Giles



1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

P

P

Q

Qon

Q. J. M.

Q. J. F.

Q. M.

" Greg

" J. M.

" A. M.

" J. M.

" J. M.

" J. M.

" J. M.

" J. M.

Q. M.

Q. M.

Q. M.

Q. M.

Q. M.



N. 0.187.793

Folio número

Sesión ordinaria del 2 de Enero 1881

Preses asistentes.

Alcalde. _____

Don José de Alba Gomez.

Tenientes. _____

D. Francisco Dominguez Barroca.

D. Fernando Albedina Sariego.

Regidores. _____

D. Nicolás Abayo Amaya.

D. Gregorio Albedina Abayo.

D. Julián Gomez Abayo.

D. Antonio Aparicio Dominguez.

D. Gonzalo Albedina y Albedina.

D. Santiago Rey Sariego.

D. Agustín Abayo Baranillo.

D. José Morilla Fernandez.

De la Junta de Anillaramu. ¹⁰⁷

D. Manuel Losada Perianer.

D. Marcelino Agudo Ramon.

D. José Chaves Abayo.

D. Manuel de Albollos Alborats.

Contribuyentes.

D. _____ Sariego.

D. _____ Sariego.

D. Nicolás Albedina y Albedina.

D. _____ Sariego.

En la villa de Segura de Leon y Enero dos de mit ochocientos ochenta y uno. Se remiieron en las Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento Junta municipal de Anillaramientos y Contribuyentes que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José de Alba y Gomez. Por decir Sr. se relaciona a todos los Sres el resultado de la conferencia que habia tenido lugar, entre el Presidente de la Junta de Anillaramientos de esta provincia, el que oca y los otros Sr. Sres nombra dos para ello, en la tarde del domingo proximo para

- D. Fernando Albedina y Albedina.
 " Rafael Gome Carbajal.
 " e Augustin Salera Garcia.
 " Macario Albedina Perer.
 " Sebastian Bauuz Albedina.
 " Ramon Abaya Namer.
 " Manuel Oltra Guardiet.
 " Manuel Sanchez Albedina.
 " Emilio Fernandez O. Carbajal.
 " Nicolas Aboutero Pena.
 " Damian Aboutero Pena.
 " Benito Serrano Venegas.
 " Diego Sarguemacla Sher-cujua.
 " Juan de Soto Sariego.
 " Francisco Diaz Cardenal.
 " Andriex Aboutero Pena.
 " Rafael Abaya Delgado.

do. Por el dicho Sr. Pre-
 sidente de la Junta pro-
 vincial, se pusieron de
 manifiesto los anteceden-
 tes que obraban en su
 Oficina, en los cuales re-
 sultaba, una diferencia
 de unos, en cabidas y uti-
 lidades en las declaracio-
 nes dadas por todos los
 contribuyentes, que lla-
 maba la atencion puen-
 to que eran considerables,
 comparadas con la ri-
 guera reconocida en los
 Censillamientos actua-
 les, por cuya razon, ma-
 nifesto dicho Sr. que
 le era imposible de todo

punto, informar favorable-
 mente a la Direccion, para que esta apro-
 base dichos trabajos: que lo que podia hacer
 en obsequio al vecindario, y como mejor resul-
 tado para el mismo, segun lo que en sus in-
 tereses, era que se recogieran dichas rela-
 ciones, y traerlas para que nuevamente se
 rectificaran todos los vecinos y forasteros, su-
 tiendole a estas, relativamente las cobidas
 y utilidades que le faltan, hasta niveladas
 con las ya reconocidas, puesto que lo con-
 trario, se causarían grandes perjuicios a todos
 los contribuyentes, por tener que pagar mas
 que causarían grandes gastos como lo prue-

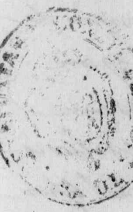
el Reglamento de los nuevos Amillaramien-
 tos: En esta atencion, vista la resolucion
 dada por el Sr. Presidente de la Junta
 provincial, los Comisionados nombrados, hecho
 cargo de los grandes perjuicios que podrian
 conarse con no aceptar lo dicho por expre-
 sado Sr. estuvieron conformes con el recoji-
 do de las hojas declaratorias para rectifi-
 car las nuevamente, y en atencion a las
 atribuciones que se les habian conferido
 para que buscaran un perito agronomo que
 midiera, tasara, clasificara y revaluara, to-
 das las fincas que constituyen el termino
 municipal, con el fin de que cada cuab, pa-
 gara lo que legitimamente le correspondiera
 habian buscado a Don Gabriel Castano, ja-
 ra que practicara dicha operacion por ser
 uno de los matriculados en la provincia,
 el que se ha comprometido a llevar a ca-
 bo la mensura en la forma dicha, y a facili-
 tar una certificacion a cada contribuyente
 del resultado que den sus fincas, para unir la
 como comprobante a sus relaciones respectivas.
 Interactuados todos los Sres. de lo expuesto por
 el Sr. Alcalde, estuvieron unanimes y con-
 formes con el resultado obtenido por la Co-
 mision nombrada, asi como tambien, en
 pagar cada cuab, los gastos que ofrera la
 pericia de su parte respectiva, haciendolo
 extensivo a todos los contribuyentes, y caso
 que alguno se niegue a ello, se le aplique

Sr. Pre
 sta pre
 n de
 cedem
 en su
 les re
 encia
 y ut
 rano
 los
 lla
 puen
 rables
 la si
 los
 ctua
 ma
 ue
 todo
 rable
 pro
 hacer
 resul
 in
 cla
 se
 su
 tar
 las
 tra

lo que dispone el Reglamento, a los que
 no dan las utilidades que traen recono-
 cidas tomándose contra ellos, las demás re-
 soluciones que el Reglamento permita, pue-
 to que lo que se desea, como va dicho, es
 que cada cual contribuya al tesoro con lo
 que legitimamente le corresponda. Así lo
 acuerdan mandan y firman dichos Sres, de
 todo lo que yo el Secretario certifico = Nayar.

obregón - valle - J. de la Cruz - J. de la Cruz
 J. de la Cruz - J. de la Cruz - J. de la Cruz
 J. de la Cruz - J. de la Cruz - J. de la Cruz

Diego Larrañaga
 Manuel Torralba - Jacarías Medina
 Manuel Sanchez - Sebastian Ramon
 Fernando Medina - Juan Lopez
 Juan Lopez - Manuel Oltra
 Agapito (unido) - Damian Montoya
 Nicolas Montoya - Agustin Julian Toralba
 Jose Diez - Benito Torralba
 Andres Montoya - Antonio Torralba



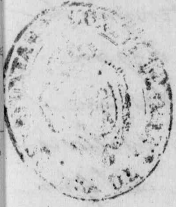
Sres.
 D. Jose
 D. Fran.
 D. Juan
 D. Nicol.
 D. Julian
 D. Ant.
 D. Gon.
 D. Agust.
 D. Tori.



N. 0.187.791



John Ross



Sesion del dia 30 de Enero de 1881

Tres asistentes.

Alcalde

D. Jose de Alba Gomez.

Consejeros

D. Fran^{co} Dominguez Navarro
D. Fernando Medina Sarrico.

Regidores.

- " Nicolas Abaya Amaya
- " Julian Gomez Abaya
- " Antonio y Francisco Dominguez
- " Gonzalo Medina Medina
- " Augustin Abaya Sarrullo
- " Jose Abolla Fernandez

En la villa de Segura de Leon y buero treinta de mil ochocientos ochenta y uno: sien do la hora de costumbre, se reunieron en sus Casas Consistoriales, los Tres del Ayuntamiento de ella, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose de Alba Gomez, leyendo se por mi el presente Acto la anterior acta, que fue aprobado

y suscrita. Acto seguido por se, se propuso. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los articulos del veinte y dos al treinta de la vigente ley Electoral, era preciso proceder a la formacion de la primera lista en la que han de aparecer todos los electores, que siendo mayores de edad, y vecinos con casa abierta, con dos años de residencia fija en esta localidad, paguen alguna cuota de contribucion directa por territorial e industrial, con un año de antelacion a la publicacion de la misma como terminantemente prescribe la Reformada en diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis en su articulo primero. Cito

el relato del Sr. Presidente, todos los Sres. por
voto unanime acordaron: Que desde luego, y sin
levantar mano, se proceda a la formacion de dicha
lista, para exponerla al publico por el termino de
quinze dias, con el fin de que los electores, hagan
las reclamaciones que con arreglo a la ley, sean
procedentes, tanto de inclusorias como de exclusi-
vas, procediendose igualmente a la formacion del Ofi-
cino expediente que ha de servir de norma para
renovar la mitad del actual Ayuntamiento a
cuyo efecto, se sacara certificacion literal de este
Acta, que obrara por habera en referido expediente,
y copia tambien literal de la indicada lista
para unir la en dicho expediente a segunda
de la certificacion. No hubo mas asuntos de
que tratar, y se levanta la presente, que firma
el Sr. Presidente con los Sres. Concejales que
han asistido a esta sesion ordinaria que saben ha-
cerlo, y por los que no lo hace otro Sr. de la mis-
ma Corporacion, se que yo al Sr. certifico, y de que
electoral. Acordo se fije el anuncio insertando tambien en el
Boletin Oficial, pidiendo relaciones para el nuevo Ofendice, por el ter-
mino de treinta dias a todos los contribuyentes del Distrito municipal

M. Dominguez, Manuel Maya, Manuel
por mi y por el Concejale
Antonio Jimenez

Sesion del dia 20 de Febrero de 1881.

Sres. asistentes.

- Alcalde
- D. José de Alba Gomez
- Concejales
- D. Juan Dominguez Barrene
- D. Fernando Albedun Santiago
- Regidores
- Notario
- Escritor
- Secretario

En la villa de Segura de Leon
a veinte de Febrero de mil ochocientos
ochenta y uno: siendo las diez de
la mañana de este dia, se reunieron en
estas Casas Capitulares, los Sres. del
Ayuntamiento de ella, y mayores contribuyentes,
cuotados al margen, de


Mayoral



Handwritten flourish or signature element.

Junta de señores y señoras
de la Real Audiencia de Madrid
Mayores contribuyentes

Sobre que en
presidencia del Sr. Alcalde
D. José de Alba, Tomar, por
dicho Sr. se dio cuenta del
expediente de los descubiertos
de contribucion territorial de
este pueblo, presentado por el
Comisionado de Apremios, Don
José Perenzaga, con el fin
de resolver lo conveniente
acerca de dichos descubiertos,



y habiendo tenido a la vista los Anuclaramientos
y reparto y demás datos de estadística convenientes
del caso, acordaron todos los Sres. concurrentes por
unanimidad, en la convicción profunda de la absolu-
ta imposibilidad de satisfacer sus cuotas, que se
les relieve del pago, declarando las partidas falli-
das a los individuos que se designan por el Sr.
Presidente y Secretario autorizante en la lista que
ha presentado el referido Comisionado, la cual se
expondrá al público en los parages de costumbre
por el término de seis días para conocimiento de
los señores contribuyentes; y en cuanto a los otros con-
tribuyentes se proceda contra ellos, con el apremio
de tercer grado como dispone la viginta Instrucción
de 7 de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve;
sin perjuicio de volver a reunirse en estas mis-
mas Casas Capitulares el siguiente Domingo veinte
y siete del corriente para acordar en definitiva lo
que proceda, según el resultado que offerca la lista
que se fije al público, por si hubiese alguna recla-
mación contra lo acordado en partidas fallidas. A fi-
do mandaron, proveyeron y firmaron los Sres. del
Ayuntamiento y Mayores Contribuyentes que saben
hacerlo, y por los que us. otros Sres. asistentes, con-
tingo del Secretario Actuario, de que certi-

Acto. =
Don José de Alba y Gomez, Don Juan de Medina y Arriaga

Gregorio de Medina y Arriaga
Agustín Abaya
Por mí por los orig.
Medina y Arriaga
José Morilla

Julian Gomez
Nicolás Mayo

Antonio Chiracoz

Sesion del dia 27 de Febrero de 1808

Presesistentes.

Concejales

Alcalde

Don José de Alba y Gomez
Concejales.

- 1. Don Juan de Medina y Arriaga.
- 2. Don Fernando Abadía Saniego.

Regidores.

- 1. Don José Morilla y Fernandez
- 2. Nicolás Abaya y Mayo
- 3. Antonio Francisco Dominguez
- 4. Julian Gomez Abaya
- 5. Agustín Abaya Saramita.
- 6. Gregorio Abadía Abaya

Mayores Contribuyentes.

Don

En la villa de Segura de Leon, a veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno: siendo las diez de la mañana de este día, se reunieron en estas Casas Consistoriales y salon de sesiones, los Preses del Ayuntamiento de la misma y mayores contribuyentes designados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José de Alba y Gomez previa convocatoria al efecto. Conferados todos, de resultado obtenido con la fijacion al publico de la lista declaratoria de...

N. O. 187.792



Plus cinco

fallidas, acordadas por referidos Jrs.
 en Acta del veinte del corriente; y no
 habiendose presentado reclamacion al
 gremio en el periodo legal contra dichas
 partidas declaradas fallidas, y convenien-
 doz como estan los Jrs de esta Junta, la imposi-
 bilidad de los deudores de satisfacer sus descu-
 bios respectivos, acuerdan definitivamente, la
 declaracion de fallidos de los contribuyentes de esta
 doz en la relacion formada por la Alcaldia,
 importante en Junto, la cantidad de **trece**
mitas siete pesetas y ochenta dos centimos
 y esperan que por lo que respecta a dichos deu-
 dores, la Administracion Economica de esta provin-
 cia, a quien debe pasar el expediente, unido a el
 los respectivos recibos tabonarios, Aprobara dichos falli-
 dos en la forma acordada, y que el importe de las
 cuotas a que se refieren, se cubra en la forma pre-
 dispuesta, segun las ultimas disposiciones, siendo
 asi que los deudores fallidos, son insolventes. Ter-
 minado dicho acto, se levanto la sesion ordinaria,
 que firma el Sr. Presidente con los otros Concejales
 del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que
 saben hacerlos, y por lo que no, otros Jrs concurrentes,
 Comunjo el Sr. de que certifico. — *minudado* —
treinta y ochenta y dos = vale

por de **Mano** **Francisco Dominguez** **Fernando Medina**
Barreno **Pedro Miguel**
Gregorio Medina **Jos. Montoya**

Quina
Segun
seis
cientos
las diez
una
casas
seis
cientos
contri-
gion
por el
Hay
as
la
una

2075810 II

Julian Gamiz Thales Maya

Antonio M...
M...



Uesion ordinaria del 6 de Marzo 1881.

Pres. asistentes

Alcalde

D. Jose de Alba Jimenez

Asistentes

" Juan Dominguez Barrero

" Fernando Medina Jaque

Regidores

" Antonio Spanio Domingo

" Sebastian Jimenez Alaya

" Propio Medina Alaya

" Niveto Alaya Mayar

" Agustín Maya Parameño

" D. M. Morilla Fernandez

En la villa de Segura de...
...seis de mil...
...siendo la hora de...
...se reunieron...
...historia...
...han anotado...
...presidencia del Sr. Alcalde D. Jose...
...de Alba Jimenez y asistencia de...
...el Sr.; por dicho Sr. se...
...habilita la sesion publica...
...por el presente...
...bada y...
...por el...
...del...
...bliv...
...puada...
...segua...
...de la ley...



por todos los tres, que des de luego ^{de los} se proceda
a la formación de dicha lista, suscrita por mi
y de des de mañana date al publico como es ta
previendo.



Seguidamente el mismo Ayuntamiento propuso: que
con atención de su llegada la quise de proce
der al nombramiento de la mitad de la junta
pericial que se ha de encargarse de las acciones
de los trabajos del apuramiento y reparto territorial del
proximo año comunero de mil ochocientos ochenta y
dos, venidos, se hacia presente con el fin de que
acordaran y nombraran los dos puntos que corresponden
den al Ayuntamiento y un suplente, punto que
los que se acuerdan son uno y dos suplentes
tes, previendo además tres ternas para los tres
puntos y una para el suplente para reunirlos
ta al Sr. Jefe comunero con el fin de dejar
los que crea mas convenientes. En términos de los
los tres de lo expresado por el Sr. Presidente pro
cediendo a la elección de los dos puntos y el suplen
te que le corresponde nombrar, mejorando me
D. Juan de los Rios Morata y D. Fernando Quintanilla
Baqueiro para puntos, el primero venido es el
pueblo y el segundo por asno que lo es de
la municipalidad de puntos de la zona y para su
plente al de este pueblo de Sr. D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios y proponiendo en ternas para el nom
bramiento de los que se ha de nombrar al Sr.

Al Sr. Jefe Honorable a los Señores

1.ª forma

D. Damian Montes Pina

" Juan Jurado Medina

" Juan Diaz Cardenas

2.ª forma

" Miguel Medina Nieto

" Agustín Jurado Medina

" Manuel Jota Mayoral

3.ª forma de procuradores

" Cayo Patino Diaz

" Manuel Repunera Medina

" Juan Carrascal Pardo

4.ª forma para suplente

" Jose Lopez Dominguez

" Domingo del Campo Pizarro

" Juan Velaz Soriano

En esta forma quedaran nombrados los puntos
suplente y junta de señores para reunirlos
la mayor brevedad al Sr. Jefe Honorable a los
señores y procuradores.

Tambien acordaron por haberlo propuesto el
Sr. Alcaide proceder a la formacion de la
Junta o junta de los señores que han
de componer la junta de Neufchâtel, para que
se reúna al Sr. Gobernador, para que
le haga al Sr. Alcaide de la
formacion para que estando los cosas puestas
nombramientos segun previene la sustancia de
nuestro y cite de Abta de nra. de nra. de nra.
ta y cinco, y al efecto de nombramiento para
los cargos a D. Rafael Gomez Castañeda
D. J. Diaz Cardenas, D. Natal de los
reales, D. J. de Maya Alcaide, D. J. de los



D. J.
" Juan
" J. de

N. 0.185.904



Fecha de este



D. Benito Poma y Poma, y D. Juan Garcia Poma, cuya relacion se inserta oportunamente al fin de este expediente, se esta prescindiendo de lo que se acordó en...

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion la cual finió a las once y media de la tarde y yo el sub. calificador...

Alta Dominguez Medina, por mi y por...
Andrés Moya y...
Gonzalo Moya...
Antonio Albaladejo...
Juan...

Sesion ordinaria del 13 de Agosto de 1884

- Pres. Interino
- Secretario
- D. Jose de Alta Poma y Poma
- Secretario
- 1º Fran. Dominguez Poma
- 2º Fernando Medina Janigo
- Regidores
- 1º Fran. Poma y Poma
- 2º Tomas Moya
- 3º Juan Medina Moya
- 4º Juan Moya y Moya
- 5º Juan Poma y Poma
- 6º Juan Poma y Poma

En la villa de Segura de Leon y Marco que de mi cargo se cuenta y uno; siendo la hora de las once y media de la tarde se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento que al margen se relacionan en su caso correspondiente, bajo la presidencia de D. Benito Poma y Poma; por dicho se se

propuso la necesidad de dar un poder bastante lato a una persona autorizada en la capital de provincia con el fin de que represente la corporacion municipal en cuantos actos y casos fuere necesario, tanto ante la autoridad gubernativa, administrativa y contenciosa-administrativa, como en cualesquiera otras oficinas, consejos, diputaciones, dependencias del estado, corporaciones y particular, lo mismo en la capital que fuera de ella. Discutido este asunto suficientemente, el Municipio unanimente acordó: que facultasen al Sr. D. [Nombre] para que al nombre del Ayuntamiento y concertacion de este acuerdo, otorgue ante Notario publico la correspondiente escritura de mandato en favor de D. Rafael Huguillo vecino de Badajoz con las cláusulas que por venir convenientes para el completo desempeño de su cometido sin limitacion alguna las que desde luego se tendrán como acordadas por este Municipio.

Tambien acordaron por unanimidad por haber sido propuesta por el Sr. D. [Nombre] deponerse de acuerdo con el Municipio de Cabera la casa con el fin de que se practique aquella corporacion con esta, para practicar un deslinde particular en villa para evitar se esta man



[Faint handwritten notes and signatures on the right margin]

[Faint handwritten notes and signatures on the right margin]



Este es

conflicto y disgustos que pueden ocurrir en
el cobro de contribuciones e impuestos, puesto
que de bando acaba el de, hunde entre los dos
terminos se señalaran las zonas que han
de contribuir en sus respectivos puntos, sin que
nada se haga en nada del derecho administrativo
entre las dos villas Hermanas: que para ello
se le comisiona de lo acordado por el estado de
nuestro Señalado de la Villa de Segura de León
de las Alcaides respectivos, para que en el
estado se tome providencia desde luego a la
división de los terminos como se desea. Este
se mandan mandan y firmen de los Señores
firmado la presente por no haber más
asuntos de que tratar, y así el dicho certifi-
camos

Mexico Domingo Medina Por mi y por los Reg.
Medina Maya Gomez Maya Movilla
Antonio Medina

Session ordinaria del 20 de Marzo de 1881

Pres. asistentes
Hacia
D. D. de D. D. D. D.
D. D. D. D. D. D.
D. D. D. D. D. D.
D. D. D. D. D. D.
D. D. D. D. D. D.
D. D. D. D. D. D.
D. D. D. D. D. D.

Un la villa de Segura de León y
20 punto de un...
ta y uno; siendo la hora de
tumbre, se reunió en su casa con
siguiente los señores del Ayuntamiento
todos al margen, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcaide D. D. de D. D.
Gomez con el fin de celebrar la

sinana de este dia; segundose por el presente dia. la
autonor que fue aprobada y suscrita. Hecho se
quido por dicho Sr. Alcaide se propuso a la Cor-
poracion la necesidad de acordar o proponer los
arbitrios que se han de tomar para enjuagar los ga-
tos del presupuesto, puesto que con lo que propo-
cionan los productos de la renta ligada del campo
de esta dehesa y terrenos llamados Regio y Loba
de los que fueron repartidos a estos propios a causa
y con los que tambien proporcionan la rebaja de
pesos y medida en hay suficiente para enjuagar
todos los propios; por lo que se proponia a la
corporacion con el fin se acordase: enterados y he-
cho cargo de lo manifestado por el Sr. Alcaide
acordaron proponer como proponen, los arbitrios
del Cuanto por cuenta sobre la utilidad
llamada, el diez sobre la contribucion individual
y cuenta de propios si sobre las especies de
cuanto, con los cuantos creen suficientes para
abundar a todos los gastos que arrojase el pre-
supuesto.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia
del Ciudadano portugués D. Esteban Cordano y Do-
siquez fechada el veinte y cinco del mes del
Febrero proximo pasado, por la cual solicita
se le declare vecino de este Distrito Muni-
cipal por llevar en el mes de un año de
residencia y por otras causas que alega
cuyo fin ofrece probar el tiempo que
ello o que esta residencia en esta casa
el Municipio en la deca. Conviene
a la Corporacion consta de una ma-
nifestacion que efectivamente viene

N. 0.185.901



Lotis univ



en ella hace más de un año. En forma que se
 visto las demás consideraciones. Considerando
 que procede se le declare y tenga por válido
 del pueblo, los tres. Considerando además por
 unanimidad acceder a lo pretendido por el re-
 currente, mandamos que se le incluya en el
 censo de vecinos del distrito, y por último,
 que se le espida copia literal de este par-
 ticular de acuerdo para los fines que
 puedan interesarle. Y no teniendo más
 asuntos de que tratar se dio por termi-
 nada este auto que firmaron los tres. así-
 tantes y yo el Sr. Alcalde. En fe de verdad de termi-
 nado el auto, fue presentado el Proyecto del presupuesto municipal
 para el ejercicio económico de 1881-82, por la Comisión respectiva y examinado
 artículo y capitulo, lo encuentra la Corporación acordado a la ley y la pronta
 aprobación, por haber sido concurrido por el Sr. Alcalde y el Sr. Regidor, al publicarse
 por el término de 15 días, y se puso en copia a los tres asociados para su votación de que
 haya en Junta municipal para tanto lo son en copia al Sr. Gobernador del distrito para
 su superior aprobación, si la mereciera, de todo lo cual también como Sr. Alcalde =

Alcalde: *[Signature]*
 Regidor: *[Signature]*
 Regidor: *[Signature]*
 Regidor: *[Signature]*

En la villa de Segura de...
 a los 9 de Mayo de 1881

[Faint handwritten notes and signatures on the left side of the page]

En la villa de Segura de...
 a los 9 de Mayo de 1881
 En la villa de Segura de...
 a los 9 de Mayo de 1881

- 1. Don Juan Manuel de Guzman
- 2. Don Juan Manuel de Guzman
- 3. Don Juan Manuel de Guzman
- 4. Don Juan Manuel de Guzman
- 5. Don Juan Manuel de Guzman
- 6. Don Juan Manuel de Guzman
- 7. Don Juan Manuel de Guzman
- 8. Don Juan Manuel de Guzman
- 9. Don Juan Manuel de Guzman
- 10. Don Juan Manuel de Guzman
- 11. Don Juan Manuel de Guzman
- 12. Don Juan Manuel de Guzman
- 13. Don Juan Manuel de Guzman
- 14. Don Juan Manuel de Guzman
- 15. Don Juan Manuel de Guzman
- 16. Don Juan Manuel de Guzman
- 17. Don Juan Manuel de Guzman
- 18. Don Juan Manuel de Guzman
- 19. Don Juan Manuel de Guzman
- 20. Don Juan Manuel de Guzman

en virtud de las disposiciones de
los. de la ley. que alman
que se expresen, asociados de
los con tributos que tou
bien en tanto en el triple in
mero de veinte y cuatro de
esta representada todos
los elos de 'proprietarios, o re
ntadores y habitantes: por
lo que el Sr. Presidente se
abrió la sesión pública para
reputando que el objeto es
ella, para para acordar
medios o medios de har
toso en esta localidad el
mucha heramento de con
para el próximo año con
más de mil o noventa y dos; o de
cuando en el año que por el pre
sente se ha de ser la lectura de
la circular del Sr. Jefe en nombre de esta
provincia inserta en el boletín oficial
de los tribunales, por el cual se
trata, cuya circular fue leído integramen
te en el seno de la corte, al punto
de la vigente institución de con
que se han autorizado todos
actos en consecuencia sobre



9

Uf



acordando que se rematen los ramos de vino, uva
 que, aguardiente, jarrin, ante vino y patisles, con
 su excoha y sal unta exclusiva, los que en
 comoda salubridad y comoda solo los señores con
 Norte libre, como se ha hecho en años
 tenidos: que este acuerdo se tome por ser el
 ventajoso que se cree en esta poblacion para
 la extraxion del siguiente, teniendo en cuenta
 que esta poblacion no llega ni a la mitad
 mil almas segun el último censo de
 poblacion y que al tomar otros pueblos en
 feraci fante para la misma recaudacion por
 las circunstancias especiales en que se enuen
 tra, se ha acordado todo lo dicho por
 unanimidad fundado en ser acordado por
 que se han y por lo que no otros de
 los asistentes de que yo el teniente

Yo el Sr. Juan de Albornoz
 Juan de Albornoz
 Francisco de Albornoz
 Gregorio Albornoz

Nicolas Maya Agustín Maya Julian Gant

Por mi y por el regente Manuel Albornoz Juan Escobar

Ant. Albornoz
 que yo sabe
 Jose Albornoz Albornoz Albornoz

Juan Ant. Medina Albornoz Albornoz Jose Diez

Pedro Medina Albornoz Albornoz

Firma
Vicente Lopera y Jose Lopera

Vicente Lopez Juan Navarro Rey Medina

Jose Perea Yergo Andres Montero Manuel Otton

Fran. co Casquete Fran. Anaya

Diego Saragueda
por mi y por los señores
perunal gacini y de
Jose Sanchez y Diego Diaz que no saben

Pere Manuel Rubio

Antonio y Pedro de Lopera
que

Señor Alcaldia del 10 de Abril de 1885.

- Con asistencia
- Alcalde
 - D. Jose de Alba Gomez
 - D. Fernando de Alba y Juncos
 - Julian Gomez y Mayas
 - Alfonso Mayas y Mayas
 - Florencio Medina y Mayas
 - Antonio Aparicio Dominguez
 - Juan de la Cruz Medina y Mayas
 - Agustín Mayas y Mayas

En la villa de Segura de la
y a las diez de la noche de
veinte y cinco; siendo la hora
aquel tiempo se reunieron en
la Casa de los señores de
tamiento en todos al margen
la providencia del Sr. Alcalde
de Alba y Gomez, con el fin
de librar la ordenanza de

quiere por el presente sus
que aprobada: de lo seguido el



N. 0.185.902



Señor Sr. Sr.

Presidente, me refiero a lo que para cumplir con lo que estaba acordado y con el fin de que se celebrara a efecto la reunion de la Junta provincial que ha de formar los trabajos estadísticos para el presente año. Económico de mi la reunión, celebrada y con el objeto de que se habia acordado a todos los señores. tanto los que se habia tocado quedarse por el cargo de los señores, cuanto a los nombrados por el Sr. Jefe Económico y por esta Corporación en virtud de cuya Junta ha reunido los señores.

Ya los señores ha tocado saber

- D. Francisco Carqueza Alba
- " Sebastian Nauas Alvarado
- " Manuel Sanchez Aguirre
- " Rafael Mayayo D. Navas
- " Casto de Mayayo Navas
- " Jose Oliva Navas
- nombrados por el Sr. Jefe Económico
- " Damian Montan Nava
- " Miguel Medina Navas
- " Manuel Espinosa Nava
- " Bonato del Horno Navas, como suplente
- nombrados por el Sr. Jefe
- " Juan de Balbo Alvarado
- " Leonardo Quintanilla Navas
- " Montan Nava, suplente.

D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios. Por la Junta provincial, que ha de ejercer sus cargos

202.3810 VII

El bieno devedero segun previene el Regla
mento. Fundando por lo tanto de este dia con
titulada la junta y en posesion de sus cargos pa
ra ejercer las funciones que las leyes les en comen
dada, adhiriendo a los acuerdos que se, de luego se
hicieron para el trabajo que les estan encomen
dado. En lo sucesivo y finian la Mesa de la
Administracion y la junta que han existido el
año. Tambien el Ayuntamiento acordó seguidamente
brar sus señores para que lleven las cosas de
Pueblo en las posesiones del finca y viviendo san
tos por la mañana habiendo recado los mun
damentos, en los que a continuación se expone



- D Pedro Barquero Alba
- " Manuel Barquero Barquero
- " Joaquin Alvarado Perez
- " Fernando Alvarado Alvarado
- " Nicolas Alvarado Alvarado
- " Pascual Alvarado Perez.

que habiendo mas asuntos, se que tratar se de
vante la sesion y por el dia, se todo continuara

Don José de Alba

J. Navarro Alvarado

por mí y por los señores
Ayuntamiento de...

Agustín Alvarado

Gregorio Alvarado

Fra. Co. Carquero Alvarado

Servicio Ramos

Nicolas Alvarado

Juan Gomez

Abelmo Herrero

por mí y por el Ayuntamiento de...

José Rivera

Antonio Alvarado

Julio 1881

Sesion ordinaria del 17 de Julio 1881.



Asistente

Mtache

José de Alba Jorras

Procurador

Fran.º Romigera Barrera

Agustín de Soria Saizaga

Regidores

Antonio Soria de Soria

Nicolás Soria Soria

José María Soria Soria

José María Soria Soria

José María Soria Soria

José María Soria Soria

En la villa de Segura de Sierra y a las diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y uno, siendo la hora acostumbrada se reunieron en la casa particular de... que componen el Ayuntamiento... al margen, bajo la presidencia de... Sr. Mtache y Sr. de Alba Jorras, se... quese por el presente sus... tener que fue aprobada y... solo segundo por el Sr. procurador Sr. Mtache... se ordenó al Sr. Sr. Soria Soria... orden del Sr. Sr. Soria Soria...

Provincia que se ha de del actual por la que se... cuenta de que el Sr. Director General de Contribuciones... no se sigue acuerdo tomado, ha dejado en efecto los... nombramientos recientemente hechos, de los puntos... judicialmente, disponiendo figan vigentes las que... venian en el reino pasado, por tanto se le autoriza... der en todas las operaciones recomendadas a regla... Corporaciones; autorizados todos los ayuntamientos de ella... por la ley dada por unanimidad acordada... non, dejar en efecto la provincia de la Junta Peninsular... al Sr. Sr. Soria Soria, quedando en sus... fuerza y vigor la que venia desempeñando estos con... por haberse así dispuesto el Sr. Sr. Director... de Contribuciones. En cuyo caso la Junta... una opinion queda a la carga de sus respectivos... para estar en el Sr. Sr. Soria Soria...

ta y me al ochenta y seis, ay a pracione, que
 den a pagar de de luego por ser ya llegada la
 época de formar dicho trabajo. En lo acordado
 y mandado todos los tres que firman esta cota
 quedando entendido todos los tres de cada dos jun-
 tas que han asistido firmando inserto en
 toda y p' el fin. en que se ha mandado - penales
 Val. vale = Fernando Medina
 Jose de Alba

- por medio por los señores Augustin Mayo
- Agustina Medina el señor Mayo &
- Gregorio Medina Fran. co Casquete
- Marta Petrucci
- Maria Montero Julian Gomez
- Regina Montero
- Serafian Ramos
- Rafael Mayo
- Thelina Sosa
- Jose Ojeda
- Antonio Ojeda

Señon extraordinaria del dia 29 de
 Abril de 1881

- Tres Asistentes.
- Alcalde.
 - D. Jose de Alba Fomera
 - Procurador.
 - D. Fran. co Gominquez Barrera.
 - " Fran. co Medina Sorigo
 - Regidores.
 - a. p. t. e. Agustin Gominquez
 - a. p. t. e. Gregorio Medina
 - a. p. t. e. Marta Petrucci
 - a. p. t. e. D. Jose de Alba

En la Villa de Sagrada de Leon, a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y uno. Las diez de la mañana de señon en la Sala de Citacion por fuerza de presion de causa, y

N. 0.185.903



Jo. de Alba

miento anotados al margen bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde primero D. José de Alba y Gomez; y
 declarada abierta por dicho Sr. esta Sesion publica
 extraordinaria, propuso a los señores Presasistentes,
 que segun el Real Decreto de diez y seis del
 actual, inserto en el boletin Oficial de esta provin-
 cia, del dia veinte de este mismo mes, las elecciones
 para la renovacion fienal de la mitad de los Conse-
 jales que constituyen el Ayuntamiento, han de verificarse
 precisamente en los dias; primero, dos, tres y
 cuatro de Mayo proximo, y como la ley Electoral
 de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta
 y ocho, previene en su articulo cincuenta y uno,
 que se nombren los Presidentes de las Aldeas
 interiores, dos dias antes del señalado para la eleccion
 por el orden y grado que corresponda del seno de la
 Corporacion, no hacia presente asi para que tuviese
 cumplimiento dicha disposicion legal. Enterados todos
 los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente
 y del contenido de referido articulo previa lectura
 del mismo, acordaron por unanimidad, nombrar, co-
 mo desde luego nombran para presidir la Aldea mi-
 nima del primer Colegio llamado Casas de Ayuntamiento
 al Sr. Alcalde D. José de Alba y Gomez;
 la del segundo Colegio llamado Horqueta de
 al Sr. Teniente primero de Alcalde D.

Francisco Dominguez Barrero, y para la tercera, o sea la del Colegio llamado de las Abonjas, que es el ultimo de este distrito municipal, al Sr. Presidente Segundo de Alcalde D. Fernando Medina Santiago, que se procuraran oportunamente de los documentos que se necesitan para verificar la eleccion, como prescribe el articulo cincuenta y ocho; y publicarse en la parte exterior del local en los nombramientos de Presidentes. Al tenor de lo prevenido en dicho articulo cincuenta y uno. A lo acordado, mandaron firmar los Sres. que saben hacerlo por lo que no otro Sr. Concejal coningo el Sr. que certifico =

Mff. Dña Dominguez Medina Por mi y por el Abog
 Dña Maya L. y Francis
 Dña Maya L. Morilla

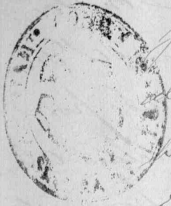
Antonio Valverde
 Dña

Sesion ordinaria del 8 Mayo 1881

- Pres. ausentes
Alcalde
 D. Jose de Alba Gomez
Secretario
 D. Juan Dominguez Barrero
 D. Fernando Medina Santiago
Regidores
 D. Julian Gomez Maya
 D. Gregorio Medina Maya
 D. Antonio Francis Dominguez
 D. Torcibonilla Fernandez
 D. Jose de Alba Gomez
 D. Agustin Maya Jaracilla

En la villa de Segura de Horno y Mayo año de mil ochocientos ochenta y uno; reunidos los Sres. del Ayuntamiento que han asistido a lo largo de su sesion Capital con el Sr. D. Jose de Alba Gomez, con el fin de leer la ordenanza de este dia dicho Sr. se declaro haberse cumplido la ordenanza de este dia, y acordado que se publique en la parte exterior del local en los nombramientos de Presidentes, y que se certifique =

Senores
Alca
 D. Jose
 D. Juan



Soberana

y medida, para que sus productos se usen de acuerdo
del presupuesto municipal del próximo año económico
se ha presente a la Corporación para que se
quiera acordar al medio de llevar acabo la subasta;
acordando todos los Sr. por unanimidad que esta
se configure el Domingo veinte y dos de este mes
de día a diez de su mañana, en estas Casas Capitula-
toriales, instituyendose para ello el oportuno reglamin-
to y pliego de condiciones que ha de servir para
la subasta, suministrando al publico privadamente
para la conveniencia de licitadores. A lo que se acuerda
mandar y firmen dicho Sr. de todo lo que goza el
Sr. prometo certificar

M. A.

[Signature]

Maya Romelz

Acta del dia 29 de Mayo de 1881.

Señores asistentes.

Alcalde

O. Torres Bay Loma
Consejeros

Don G. Dominguez Parreño
Don M. Medina Sarrago

En la villa de Segura de Leon
a veinte y nueve de Mayo de mil
ochocientos ochenta y uno: siendo las diez
de la mañana de este día, se reunieron en
sesion ordinaria en estas Casas Capitula-
res, los Srs del Ayuntamiento de ella
que van anotados al margen, bajo la pre-

- " Gregorio Albedin Albornoz
- " Julian Gomez Albornoz
- " Santiago Obey Santiago
- " Toriberto de la Penas
- " Donato Albedin y Albornoz
- " " " " " "

sistencia del Sr. Alcalde Don Jose de Albornoz, y asistencia del Secretario que autoriza. Ato seguido por dichos Sr. Presidentes se declaro abierta la sesion publica, y leida por mi el

Acta de la anterior quedo aprobado. Inmediatamente yo el mismo Secretario, obtenida la venia, di lectura de una Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, marcada con el numero mil doscientos, de su fecha diez y nueve del actual, inserta en el boletin oficial numero trescientos sesenta y tres, del viernes veinte de este mismo mes, en la que se previene a todos los Ayuntamientos hagan la entrega ante la Comision provincial de los mozos que procediendo de los trienios anteriores, hayan sido declarados soldados en el año corriente por virtud del juicio de revision de excepciones practicado en cumplimiento de lo prescrito en el articulo ciento catorce de la vigente ley de Reclutamiento.

Reemplazo del Excmo, con aquellos individuos comprendidos en los articulos ochenta y ocho y noventa y tres de expresada ley, y de los que con firmadas sus excepciones se haya reclamado de la revolucion adoptada por referidas Corporaciones. Enterados todos los Srs de las siete prevenciones que hace la mencionada Circular, en la que se señala el dia once de Junio inmediato para la entrega de los mozos de esta localidad, por voto unanime acuerdan nombrar como este lugar nombran de Comisionado a Don Juan Albedin Soriano, que hallandose presente acepto el cargo, el cual no tiene interes alguno de su ni interes en dichos reemplazos por no tener parientes allegados con los mozos, al que se le facultaron los papeles para el recuento diario de los soldados, por cuenta del Hospital de Incurables.



N. 0.187.710

También va provisto de una copia certificada de
 las actas de declaracion de solteros de cada vecin
 20, de las filiaciones cuatruplicadas de cada uno, y los
 demas documentos que exige la ley, el que despues dara
 cuenta del resultado de su comision al Sr. Alcalde
 Presidente, y por ultimo, que se citen con las for
 malidades legales, con la debida anticipacion, a los que
 deban emprender la marcha a la Capital. No habien
 do mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion,
 y firmen con el Sr. Presidente todos los Sres. Concejales
 que han asistido, y saben hacerlo, y por los que fuere, otro
 Sr. de la misma Corporacion, y yo el Sr. certifico =

M. J. Dominguez Medina por mi y por los unice
 gale copias de su un a
 Gomez W. Vayr
 J. Gomez J. Gomez
 J. Gomez J. Gomez

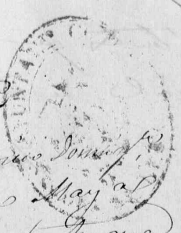
Sesion del 12 Junio 1881

Con asistencia
 de Sr. Jefe de la Policia
 Sr. Jefe de la Guardia Nacional
 Sr. Jefe de la Guardia Municipal
 Sr. Jefe de la Guardia de Honor
 Sr. Jefe de la Guardia de Carabina
 Sr. Jefe de la Guardia de Artilleria
 Sr. Jefe de la Guardia de Ingenieros
 Sr. Jefe de la Guardia de Topografos
 Sr. Jefe de la Guardia de Geodestas
 Sr. Jefe de la Guardia de Montes
 Sr. Jefe de la Guardia de Minas
 Sr. Jefe de la Guardia de Salinas
 Sr. Jefe de la Guardia de Caneles
 Sr. Jefe de la Guardia de Azucar
 Sr. Jefe de la Guardia de Tabaco
 Sr. Jefe de la Guardia de Algodon
 Sr. Jefe de la Guardia de Lino
 Sr. Jefe de la Guardia de Yute
 Sr. Jefe de la Guardia de Seda
 Sr. Jefe de la Guardia de Lana
 Sr. Jefe de la Guardia de Algodon
 Sr. Jefe de la Guardia de Lino
 Sr. Jefe de la Guardia de Yute
 Sr. Jefe de la Guardia de Seda
 Sr. Jefe de la Guardia de Lana

En la villa de Segura de los Peñones,
 doce de Julio de noventa y siete años,
 siendo las diez de la mañana se reu
 nió en sus casas capitales los Sr. J.
 ban amador al margen bajo la presi
 dia del Sr. Jefe de la Policia
 para y asistencia de Sr. Jefe de la Policia, y por

Requisitor

- D. Antonio Gomez Sarmiento
- " Juan Gomez Mayaguez
- " Nicolas Mayaguez
- " Marcos Medina Mayaguez
- " Gonzalo Medina Mayaguez
- " Justino Mayaguez
- " Santiago Rey Francisco



Foli de p. 2
 tular los M. del Ayunt.
 que constan al margen, bajo
 la providencia del Sr. D. Juan
 D. Jose de Alcazar y en sus
 terna del que actual como se
 cretario; por el expresado Sr. D.
 cabo se ordenó al Sr. D. Juan
 lectura del acta anterior, la que verificada, en
 por todos los M. fue aprobada y presentada: se
 gundamente al rogatorio cretario no cuenta con la
 tora integral al Ayuntamiento de un oratorio para
 situado por el vecino de esta villa D. Manuel de Alcazar
 guardal, al que le acompañaba su esposa por venta
 cédula personal que le fue devuelta, en el que
 solita de la Corporación se le eliminó del padron
 de estos vecinos por quedar tratadas su vivienda a la in
 mediata villa de Valencia del terno por sucesión a la in
 ses intone; pudiendo admas que del acuerdo que recoga
 se le facilite certificación a continuación de dicho orato
 to, para poder justificar que le ha sido eliminada su
 de vecindad, caso que se le acuerde: Hecho cargo a
 Municipio de cuanto se pone en su oratorio al petitorio de
 Manuel de Alcazar, por unanimidad acordada, admitir la
 de vecindad que pretende, pudiendo de de luego elimi
 narse del padron de estos vecinos y facultarse por
 la certificación que desea para los asos
 se ponga. fue temiendo mas asos
 trata se levante la copia la cual

Apuntes todos los días, asistiendo que se lea y por
los que vi otro Sr. Bouyál, de todo lo que yo

Apuntes, certificar
Joaquín de Alba

Juan José Medina
L

Gregorio Medina
Julian Gomez

Santiago Rojas

Por mi y por los señores
apuntados y generales de la

Nicolás Maya

Agustín Maya
L

Antonio Hidalgo
Jefe
etc.

